

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA ESCUELAS Y ACTIVIDADES DE VERANO. AÑO 2020.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en el artículo 9 las competencias de las comarcas, enumerando la competencia de juventud en su apartado 11.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como una de las competencias propias de la misma la juventud. Asimismo, el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, indica en su letra E que entre las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca en materia de juventud se encuentra la planificación, promoción y fomento en esta materia en el ámbito comarcal.

Por otro lado, las escuelas y actividades de verano, realizadas durante las vacaciones estivales, son una oferta educativa pensada especialmente para la infancia y juventud con el objetivo de apoyar todos los aspectos relacionados con su desarrollo a través del juego, el contacto con la naturaleza, la relación con los demás, etc. Además, suponen un apoyo más ante la necesidad que surge en muchas familias a la hora de conciliar las vacaciones escolares de sus hijos/as con su vida laboral.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2020, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO.

Se aprueba por el Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 25 de junio de 2020, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud, la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe, para actuaciones destinadas a "Escuelas de verano" realizadas durante el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2020, aplicación presupuestaria 3410.76206.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe dirigidas al desarrollo de actividades de verano para la infancia y juventud en su ámbito municipal, en el año 2020.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que en el momento de concesión de la subvención, mantengan deudas pendientes de pago por cualquier concepto con la Comarca de Sobrarbe.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe que hayan o vayan a realizar durante el año 2020 las actuaciones señaladas en la presente convocatoria.

TERCERA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTA. DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

El otorgamiento de las subvenciones se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar en ningún caso el 75 por ciento del presupuesto o de los costes reales de la actuación, cuando fueran inferiores a éste.

La concesión de la subvención regida por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presente convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

Los formularios normalizados que se deben adjuntar a la solicitud deberán ir suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO I). Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.
2. Memoria económica de la actuación a desarrollar relativa a los gastos e ingresos de la organización de la actividad.
3. Memoria técnica que incluirá una descripción detallada del programa a desarrollar en las escuelas o actividades de verano, incluyendo horario y duración de la actividad, número de participantes previstos y contenido educativo del Proyecto.
4. Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada

El ANEXOS I puede descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a través de medios electrónicos al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en el tablón de anuncios electrónicos de la Comarca de Sobrarbe. y en área de subvenciones de la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al Consejo Comarcal a propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Técnico competente en función de la materia, la Técnico de Gestión y el Secretario o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

- a) Estudiar, interpretar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación.

SÉPTIMA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por Presidencia, previa valoración por parte de la Comisión de valoración.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. **PLANTEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:** horario y duración en el tiempo que facilite la conciliación de la vida laboral de la familia con las vacaciones escolares. Max 10 puntos.
2. **NÚMERO DE USUARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENDIDA:** según la previsión o expectativa de usuarios o en base al número de participantes de años anteriores. Max 5 puntos.
3. **ASPECTOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO:** que el proyecto recoja aspectos educativos adaptados a las distintas edades de los participantes, con actividades encaminadas al desarrollo a través del juego, el contacto con los demás y la naturaleza, etc. Max 5 puntos.

Debido a la situación excepcional motivada por la pandemia provocada por el COVID-19 y en caso de que durante la época estival no pudieran desarrollarse los proyectos subvencionados en las condiciones que motivaron su concesión por motivos derivados de la citada crisis sanitaria, la entidad beneficiaria podrá solicitar una prórroga en la ejecución del proyecto dentro del año natural o una modificación del mismo para adaptarlos a las nuevas circunstancias sobrevenidas, justificando debidamente su solicitud, y en todo caso.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:

1. Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los ANEXOS II Y III de la convocatoria.
2. Certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.
 - b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.
 - c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.
3. Copia compulsada de todos los documentos de gasto originados con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstos deberán ser expedidos a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2020 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención. Los gastos de personal se justificarán con nóminas, pago de las mismas, TC 2, Boletines de cotización a la Seguridad Social y Declaraciones del IRPF.
4. Memoria de final que contendrá los siguientes apartados:
 - Descripción de los gastos realizados con la subvención percibida.
 - Descripción de los servicios y actividades desarrolladas, indicando objetivos, número de participantes, calendario y evaluación.
5. Un ejemplar del material de difusión de la actividad que deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe.

El plazo de justificación finalizará el **30 de noviembre de 2020**.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación por el beneficiario de la subvención y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
- b) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión.
- c) Todo el material de difusión de la actividad deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y se deberá remitir un ejemplar a esta Entidad.

- d) Someterse tanto a las actuaciones de comprobación técnica, como a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- e) Comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público o privado nacional o europeo.
- f) Renunciar a la subvención concedida si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com y en los medios previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a 25 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Bielsa Manzano

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ESCUELAS O ACTIVIDADES DE VERANO. AÑO 2020**

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Deporte y Juventud.			
Convocatoria: SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA ESCUELAS O ACTIVIDADES DE VERANO. AÑO 2020.			
Nº BOPH:		Fecha BOPH:	
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE ENTIDAD:			N.I.F.:
Dirección:			Municipio:
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:			Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	Memoria económica de la actividad. Según base 5ª apartado nº 2.		
<input type="checkbox"/>	Memoria técnica descriptiva de la actividad. Según base 5ª apartado nº 3.		
<input type="checkbox"/>	Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	O en su caso:		
<input type="checkbox"/>	Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a _____ de _____ de 2020
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE



**ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Deporte y Juventud.			
Convocatoria: SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA ESCUELAS O ACTIVIDADES DE VERANO. AÑO 2020.			
Acuerdo de concesión:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	Memoria final.		
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2020 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.		
<input type="checkbox"/>	Certificados del Secretario/a de la entidad, en caso de persona jurídica o Declaración responsable, en caso de persona física (ANEXO III).		
<input type="checkbox"/>	Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (ANEXO III).		
<input type="checkbox"/>	Un ejemplar del material de difusión.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	O en su caso:		
<input type="checkbox"/>	Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad que suscribe hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a _____ de _____ de 2020.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

